

1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente Nº21222-UACO-99; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N°252/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Caleta Olivia, mediante el cual se solicita al Consejo Superior la asignación de recursos presupuestarios para concluir la primer etapa de la obra de la Biblioteca de la UACO;

Que se señala en el referido instrumento legal la urgencia de lo solicitado, en razón de haberse obtenido de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación la instalación de un Centro Tecnológico Comunitario para la Unidad Académica Caleta Olivia, siendo la Biblioteca el único lugar de posible funcionamiento del mismo;

Que a fojas 2/4 del expediente del visto obra informe sobre los trabajos a efectuar, descripción de la obra y su costo;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones manifiesta en su despacho que por Resolución 087/99, que aprueba el Presupuesto de la Universidad, se estableció una partida de \$ 300.000 para financiar obras menores de las Unidades Académicas Río Turbio, San Julián y Caleta Olivia, correspondiendo atender los gastos que demande la ejecución de la obra señalada con dicha partida;

Que los fondos referenciados corresponden al Programa PROUN 1999, no habiéndose recibido a la fecha, desde Nación, los mismos;

Que en acto plenario se mociona establecer la distribución de la partida presupuestaria para obras menores aprobada por Resolución 087/99, de la siguiente forma: UACO: \$100.000, UASJ: \$100.000 y UASJ: 100.000, y establecer que los gastos que demande la finalización de la primer etapa de la obra de la Biblioteca de la UACO serán atendidos con dicho fondo;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER la distribución del monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), aprobados en el Presupuesto de la Universidad 1999, Programa: 45 - PROUN 99-, Actividad: 2 -obras menores-, conforme al siguiente detalle:

- Unidad Académica Caleta Olivia: \$ 100.000.
- Unidad Académica San Julián: \$ 100.000.
- Unidad Académica Río Turbio: \$ 100.000.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la conclusión de la primer etapa de la obra de la Biblioteca de la Unidad Académica Caleta Olivia, serán atendidos con los fondos correspondientes a la Unidad Académica Caleta Olivia, de la partida para obras menores, cuya distribución se establece en el artículo 1º de la presente.

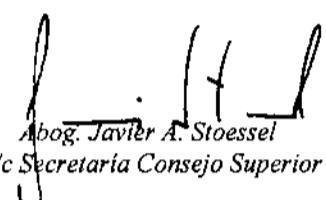


UNPA

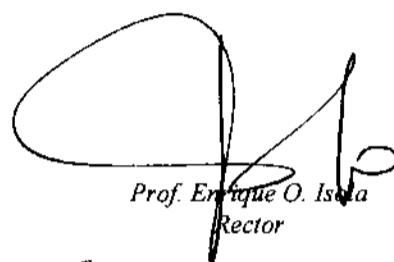
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION


Prof. Enrique O. Isla
Rector
169

Nro.

ES COPIA